GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

# Contrato de Servicios N° 02/14

## Alquiler de bebederos eléctricos

Entre la Agencia Nacional de Evaluación de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, que se ubica en Yegros N° 930 casi Manuel Domínguez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo Directivo, **DR. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 893.275, según consta en el Acta de Sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) N° 01 del 20 de diciembre de 2012, se denomina en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por otra, la firma **PAMAQ S.A.**, que se ubica sobre Ruta Mcal. Estigarribia 1021, Km 8,5 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, que se encuentra representada para este acto por el Señor **NICOLÁS SAAVEDRA CHIHAN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.485.571, denominado en adelante como el PROVEEDOR, y en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS CON SISTEMA DE FILTRADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El objeto del contrato es el alquiler de bebederos eléctricos con sistema de filtrado.

**SEGUNDA:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los demás documentos solicitados en el ANEXO E

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**TERCERA:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES

PAMAQ S.A.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.014 | 1 | 8 | 0 | 0 | 250 | 10 | 1 | 99 | 3.540.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266853.

**CUARTA:** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2014 Alquiler de bebederos eléctricos con sistema de filtrado ID N° 266853, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 21

**QUINTA:** Precio unitario e importe total a pagar por el servicio:

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/ Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Alquiler de bebederos eléctricos con sistema de filtrado | Aquamaq | Nacional | 1 | 2 | 1.770.000 | 3.540.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes tres millones quinientos cuarenta mil.**

El mismo será abonado en un primer pago de G. 708.000 (guaraníes setecientos ocho mil), a realizarse en el mes de abril y 8 (ocho) pagos mensuales de G. 354.000 (trescientos cincuenta y cuatro mil) desde mayo a diciembre de 2014. El mismo será financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro contra la entrega de las facturas correspondientes. La Contratante se obliga a realizar los pagos correspondientes a este contrato y a realizar las retenciones previstas por la ley.

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA * ANEAES *

PAMAQ S.A.

**SEXTA:** El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2014.

**SÉPTIMA:** El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Yegros 930 casi Manuel Domínguez.

**OCTAVA:** La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

**NOVENA:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**DÉCIMA:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**DÉCIMO PRIMERA:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**DÉCIMO SEGUNDA:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**DÉCIMO TERCERA:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES

PAMAQ S.A.

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 (veinte y siete) días del mes de marzo del año 2014.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
**Presidente de la ANEAES**

Nicolás Saavedra Chihan
**PROVEEDOR**

PAMAQ S.A.